

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 092 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 20 ABR 2021

VISTO:

El Memorandum N° 134-2021-D-HH/MINSA, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el Artículo 56° del Reglamento de la precitada Ley, dispone que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, está conformado por: a) El Presidente que es elegido por el propio Comité entre los representantes, b) El secretario que es el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y uno de los miembros del Comité elegido por consenso y c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 4° y 49° del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular en la Entidad respectiva.

Que, mediante Resolución Directoral N°055-2020-D-HH-MINSA de fecha 16 de Marzo de 2021, se Conformó el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Hospital de Huaycán";



Que, mediante memorándum N° 134-D-HH de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección del Hospital de Huaycán, para darle una mayor funcionabilidad al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, propone realizar modificaciones en cuanto a los integrantes del Comité;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, plasmada en la Resolución Directoral N°055-2020-D-HH-MINSA, en cuanto a los Representantes del Hospital de Huaycán, quedando conformado por los siguientes servidores;

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Lic. Rosmery Gutierrez Ajalcuña
QF. Victor Pusari Olarte
CPC. Julio Celso Ortega Ortega

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. María Elena Baldeon Estares
M.C Juan Carlos Llontop Otero
Lic. Zuly Carmen Rojas Martinez

MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR

Sr. Rene Rodas Gálvez
Tec Enf. Yaneth Elvira Maraón García
CPC. Jesús Cuyubamba Pérez

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. Gloria Mercedes Aliaga Rojas
Tec. Enf. Francisca Antonia Camargo Arellano
T.M. Victoria Margarita Zegarra Ordoñez





ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Reconformado en el Artículo Primero de la presente resolución, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Huaycán para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Asesoría Legal
() A. Comunicaciones
() Miembros del Comité.
() Archivo